



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 27 de agosto de 1981

Núm. 194

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.192

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Zaragoza

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, se notifica a los señores don Jesús Ascaso Giménez, don Luis Ascaso Liria, don Isidoro Bartolomé Valenzuela, don Miguel A. Bora Villar, don Vicente Bueno López, don Clemente Castellero Vergara, don Fernando Catalán Romano, don Jesús Cortés Arbuniés, don José A. Fornoza Redondo, don Gerardo Frontiñán Romanes, don Ramón García Blanco, don Daniel García Remartínez, don Martín G. Gil Berna, don Félix Gómez Abadía, don Andrés González Asensio, don Luis Guinda Rosado, don Manuel Ibáñez Blasco, don Manuel Lanuza Salas, don Arturo Laguarda Izquierdo, don Juan J. Lasarte Agustín, don Agapito Vázquez Acero, don Félix López Gracia, don José Longás Pemán, don Antonio Lorenzo Bailo, don Pedro Manero López, don Miguel A. Marco López, don Máximo Marín Bueno, don Fernando Martínez López, don Emile M. Medou Mvondo, don Jesús Merino González, don José-María Mesa Banderés, don José G. Monreal Guerrero, don Francisco J. Munárriz Bermudo, don Carlos Nuzzo Dorado, don Ubaldo Dehoa Grasa, don José-María Oliete Salvador, don Rufino Palomo Díaz,

don Francisco Pons Torcal, don Emilio Pros Berges, don Félix Pueyo Iguácel, don Miguel Rodríguez Puertas, don Eloy de la Rosa Gutiérrez, don Antonio Sánchez Ballester, don Ricardo Sánchez Correas, don José L. Sanz López, don Julio Sebastián Martínez, don Manuel Serra Lerín, don Jesús A. Serrano Gálvez, don Antonio Trujillo Lorenzo, don José-María Huguet Pascual, don Julio Valtierra Herra, don Ricardo Bescós Anadón, don Manuel Mallén Gómez, don Jesús Mingujón Ramo, don Luis Oliver Naharro, don Ramón Rubio Gómez, doña María-Blanca Sáenz Ajamil y don Ramón Sánchez López, que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago y quedando anulado su carnet profesional.

Zaragoza, 12 de agosto de 1981. —
La Junta de Gobierno.

Núm. 8.245

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Almonacid-Zaragoza-Tudela-Biel se ha solicitado autorización para modificar los horarios en el servicio parcial San Mateo-Zaragoza, en el sentido de que la expedi-

ción que los días laborables tiene la salida de San Mateo a las ocho horas adelantarla a las siete horas.

Asimismo, el servicio parcial Zaragoza-Peñaflor prolongarlo hasta San Mateo, modificando igualmente su horario en el sentido de que la expedición que los días laborables tiene la salida de Zaragoza a las nueve horas realizarla a las ocho horas y la que tiene la salida de Peñaflor a las nueve treinta horas salir de San Mateo a las nueve horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de San Mateo de Gállego, Peñaflor, Montañana y Zaragoza, Asociaciones de Transportistas, «Renfe» y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en su itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 18 de agosto de 1981. —
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.228

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Industrias Transformadoras de Plástico

Tablas salariales vigentes desde el 23 de julio de 1981, acordadas por la comisión paritaria del Convenio del sector de Industrias Transformadoras de Plástico en fecha 23 de julio de 1981, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de 19 de mayo de 1981:

Categoría profesional	Salario desde 1-1-81			Cambio base 23-7-81		
	Salario base	Complem. asistencia	Total	Salario base	Complem. asistencia	Total
Director técnico	26.000	55.645	81.645	26.000	55.645	81.645
Subdirector técnico	25.000	52.270	77.270	25.620	51.650	77.270
Técnico jefe	24.000	42.405	66.405	25.620	40.785	66.405
Jefe proceso de datos	24.000	42.405	66.405	25.620	40.785	66.405
Técnico	22.770	37.080	59.850	25.620	34.230	59.850
Perito o ingeniero técnico	22.770	32.400	55.170	25.620	29.550	55.170
Analista proceso de datos	22.770	32.400	55.170	25.620	29.550	55.170
Jefe de explotación	22.770	32.400	55.170	25.620	29.550	55.170
Programador de ordenadores	22.770	23.775	46.545	25.620	20.925	46.545
Graduado social	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Ayudante técnico	22.770	17.300	40.070	25.620	14.450	40.070
Maestro industrial	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Contramaestre	22.770	22.695	45.465	25.620	19.845	45.465
Encargado	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Capataz	22.770	17.300	40.070	25.620	14.450	40.070
Auxiliar laboratorio	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Aspirante aux. laboratorio	13.950	10.665	24.615	15.690	8.925	24.615
Jefe secc. organiz. 1. ^a	22.770	27.000	49.770	25.620	24.150	49.770
Jefe secc. organiz. 2. ^a	22.770	23.775	46.545	25.620	20.925	46.545
Técnico organiz. 1. ^a	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Técnico organiz. 2. ^a	22.770	17.300	40.070	25.620	14.450	40.070
Auxiliar organización	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Aspirante auxiliar organiz.	13.950	10.665	24.615	15.690	8.925	24.615
Jefe 1. ^a administración	22.770	31.340	54.110	25.620	28.490	54.110
Jefe 2. ^a administración	22.770	27.000	49.770	25.620	24.150	49.770
Oficial 1. ^a administración	22.770	23.775	46.545	25.620	20.925	46.545
Oficial 2. ^a administración	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Auxiliar	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Aspirante	13.950	10.665	24.615	15.690	8.925	24.615
Delineante proyectista	22.770	28.090	50.860	25.620	25.240	50.860
Delineante	22.770	23.775	46.545	25.620	20.925	46.545
Calcador	22.770	17.300	40.070	25.620	14.450	40.070
Auxiliar técnico oficina	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Aspirante	13.950	10.665	24.615	15.690	8.925	24.615
Jefe de ventas	22.770	30.245	53.015	25.620	27.395	53.015
Viajante	22.770	19.460	42.230	25.620	16.610	42.230
Corredor de plaza	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Almacenero	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Conserje	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Capataz de peones	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Listero	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Basurero	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Guarda jurado	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Personal sanitario N. T.	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Guarda vigilante	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Ordenanza	22.770	12.980	35.750	25.620	10.130	35.750
Portero	22.770	15.155	37.925	25.620	12.305	37.925
Ayudante técnico sanitario	22.770	17.300	40.070	25.620	14.450	40.070
Botones	13.950	10.665	24.615	15.690	8.925	24.615
Oficial 1. ^a oficios auxiliares	759	677	1.436	854	582	1.436
Oficial 2. ^a oficios auxiliares	759	634	1.393	854	539	1.393
Oficial 3. ^a oficios auxiliares	759	567	1.326	854	472	1.326
Aprendiz de primer año	294	311	605	331	274	605
Aprendiz de segundo año	294	421	715	331	384	715
Aprendiz de tercer año	465	383	848	523	325	848
Aprendiz de cuarto año	465	490	955	523	432	955
Profesional 1. ^a industrial	759	611	1.370	854	516	1.370
Profesional 2. ^a industrial	759	590	1.349	854	495	1.349
Ayudante especialista	759	546	1.305	854	451	1.305
Peón	759	501	1.260	854	406	1.260
Limpiadora	759	501	1.260	854	406	1.260
Pinche de 17 años	465	383	848	523	325	848
Pinche de 16 años	294	357	650	331	320	651
Encargado act. comp.	759	677	1.436	854	582	1.436
Oficial 1. ^a act. comp.	759	535	1.294	854	440	1.294
Oficial 2. ^a act. comp.	759	524	1.283	854	429	1.283
Aprendiz 1. ^{er} año act. comp.	294	312	606	331	275	606
Aprendiz 2. ^o año act. comp.	465	271	736	523	213	736

NOTAS:

Primera.—Las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre se harán efectivas de acuerdo con los salarios mínimos interprofesionales que regían antes de la entrada en vigor del Decreto 1.326 de 1981, de 19 de junio.

Segunda.—Los premios de antigüedad se abonarán sobre la base de 854 pesetas, con efectos retroactivos de 1.^o de abril de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 1981. — El Delegado de Trabajo accidental, Manuel Valiente Edo.

Núm. 8.013

Magistratura de Trabajo
número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.234-2.237 de 1981, seguidos a instancias de Gregorio Sancho Gascón y otros, contra la empresa «Forjados y Ferralla», S. A., obra sentencia de fecha 28 de julio de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demandada interpuesta por Gregorio Sancho Gascón, Manuel Correas Marquina, Pedro Pérez Soriano y Rufino López Martínez, contra la empresa «Forjados y Ferralla», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las sumas siguientes: 179.454 pesetas, a Gregorio Sancho Gascón; pesetas 180.029, a Manuel Correas Marquina; pesetas 168.750, a Pedro Pérez Soriano, y 172.908 pesetas, a Rufino López Martínez, más el 10 por 100 de las mismas en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Forjados y Ferralla», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.014

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.807-1810 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de Anselmo Mosteo García y otros, contra la empresa de Ricardo Gracia Moreno, sobre cantidad, obra sentencia de fecha 23 de julio de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Anselmo Mosteo García y José-Francisco Mosteo Mosteo, contra la empresa de Ricardo Gracia Moreno, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 86.899 pesetas, a Anselmo Mosteo García, y 86.899 pesetas, a José-Francisco Mosteo Mosteo, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora, advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada de Ricardo Gracia Moreno en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.015

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 9.612 de 1980, seguidos a instancias de Ana-

María del Río Muñoz, contra «Ifasa» y otro, en reclamación por despido, con fecha 4 de agosto de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 195.144,65, de cuya suma responderá el Fondo de Garantía Salarial por pesetas 78.057,86, y el resto será a cargo del empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 25 de marzo de 1981 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada «Ifasa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.016

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos a instancia de María-Teresa Ibáñez Franco, contra Elia Aguelo Sanz («Guarnecidos Sarelli»), en reclamación por cantidad, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Teresa Ibáñez Franco y otras, contra Elia Aguelo Sanz y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de octubre de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Se tienen por designados como representantes de las demandadas a las nombradas ante el «Imac», doña María-Teresa Ibáñez Franco y doña Lourdes Marín Escolano, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias que se practiquen.»

Y encontrándose la empresa demandada Elia Aguelo Sanz («Guarnecidos Sarelli») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.123

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.367-6.368 de 1981, a instancias de Miguel-Angel Puértolas Lacasta y

otro, en reclamación por cantidad, contra «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., con fecha 29 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Miguel Angel Puértolas Lacasta y otro, contra «Aragonesa de Pasajes Comerciales», sociedad anónima, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de septiembre de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.115

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 494 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de Pedro García Chamorro, Juan L. Burillo Serrano y Félix Ferrer Andía, contra Julio Galabreta Alonso, sobre cantidad, con fecha 20 de julio de 1981 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por Pedro García Chamorro, Juan L. Burillo Serrano y Félix Ferrer Andía, contra la empresa Julio Galabreta Alonso, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Pedro García Chamorro, pesetas 45.067; a Juan L. Burillo Serrano, pesetas 45.067, y a Félix Ferrer Andía, 45.067 pesetas, más el 10 por 100 de las mismas en concepto de indemnización por demora, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada de Julio Galabreta Alonso en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la citada empresa.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.116

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 2.318 de 1981, seguidos a instancias de don Elisco Magallón Altemir, contra «Electricidad Campé», S. L., y otros, en recla-

mación por despido, con fecha 11 de agosto de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de abstenerse de conocer del presente incidente de no readmisión por cuanto la sentencia de la que dimana se halla recurrida en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.»

Y encontrándose la demandada «Electricidad Campé», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.117

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 5.373-5.380 de 1981, seguidos a instancias de don Julio-Alvaró Muñío Cebollada y otros, contra «Styl Sanz», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 10 de agosto de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las cantidades siguientes: A don Julio-Alvaró Muñío Cebollada, 145.670,13 pesetas; a don José-Javier Santos Lallana, pesetas 109.315,06; a don Francisco Pedro Almazán Poza, 40.372,60 pesetas; a don José-Luis Bareas Muñoz, 111.790,68 pesetas; a don Antonio-Francisco Claver Pérez Cea, 33.731,50 pesetas; a don Luis Laguna Gracia, 132.601,64 pesetas; a don José-Luis Lahoz Moreno, 113.358,90 pesetas, y a don Luis Guillén Lavilla, 49.643,83 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenándose asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 22 de junio de 1981 y hasta el día de hoy.»

Y encontrándose la demandada «Styl Sanz», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.118

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 139 de 1981, seguidos a instancia de Juan-Manuel López Lamarca y otros, contra «Savimar», S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodríguez. Póngase en conocimiento del apremiado

que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Le mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Savimar», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.119

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 142 de 1981, seguidos a instancia de José-Luis Pérez Galeote y otros, contra «Savimar», S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.»

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Savimar», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.120

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 8.280 de 1981, a instancia de Agustín Grima Garza, contra Bienvenido Pradilla Grasa («Hotel Goya»), en reclamación por cantidad, con fecha 19 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Agustín Grima Garza, contra Bienvenido Pradilla Grasa («Hotel Goya»), regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 5 de octubre de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Bienvenido Pradilla Grasa («Hotel Goya») en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.121

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 8.490 de 1981, a instancias de Vicente Belloc Albero, contra Carlos Calvo Asensio y otro, en reclamación por invalidez, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por don Vicente Belloc Albero contra Carlos Calvo Asensio y otro, en reclamación por invalidez; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá, aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 6 de octubre próximo, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotográfica o fotostática del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese de la C. T. C. el expediente del actor.»

Y encontrándose la empresa demandada de Carlos Calvo Asensio en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.122

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.238-2.242 de 1981, seguidos a instancias de Julián Bonet Romeo y otros, contra la empresa «Forjados y Ferralla», S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Julián Bonet Romeo, don José Lambán Lambán, Amado Solano Clusa, Manuel Pérez Mateo y Francisco Moraz Gómez, contra la empresa «Forjados y Ferralla», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 197.236 pesetas, a Julián Bonet Romeo; 187.167 pesetas, a José Lambán Lambán; 187.177 pesetas, a Amado Solano Clusa; 187.177 pesetas, a Manuel Pérez Mateo, y 197.236 pesetas, a Francisco Moraz Gómez, más el 10 por 100 de las mismas en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Forjados y Ferralla», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.124

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.626 de 1981, seguidos a instancias de Santos Lurbe Candéal, contra «Alcoholeras Vinícolas Reunidas», S. A., y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia de fecha 27 de julio de 1981, que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Que apreciando de oficio la incompetencia de jurisdicción en los autos número 6.626 de 1981 de esta Magistratura, instados por Santos Lurbe Candéal, contra la empresa «Alcoholeras Vinícolas Reunidas», S. A., contra la Mutua Patronal «La Fraternidad», contra el Fondo de Garantía Salarial y contra el Servicio de Reaseguros (englobados estos últimos en la Tesorería General de la Seguridad Social), debo abstenerme de conocer del fondo del asunto.»

Y encontrándose la demandada «Alcoholeras Vinícolas Reunidas», S. A., en ignorado paradero se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.149

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.928-12.003 de 1980, seguidos a instancias de Jesús Trébol Lapeña y 75 más, representados por el Letrado don Carlos Baya Bellido, contra la empresa «Baryval», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 10 de agosto de 1981 se ha dictado en su parte dispositiva el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

- A Jesús Trébol Lapeña, 73.965 pesetas.
- A Enrique Sierra Casado, 76.972.
- A Pedro Barrio Domec, 454.903.
- A Aurelio Rodríguez Bordonaba, 195.944.
- A Manuel Calvo Zapater, 176.742.
- A Arturo Andaluz Alba, 139.789.
- A Jesús Cortés Lan, 121.536.
- A Jesús Calvo Tafalla, 208.057.
- A Carmelo Calavia Martínez, 153.392.
- A José-María Royo Aldea, 105.829.
- A José-Luis Valero Abadal, 414.098.
- A Rodolfo Andaluz Alba, 139.789.
- A Ramón Gracia Giménez, 104.419.
- A Adela Fandos Gil, 77.078.
- A Gonzalo Brun Portero, 99.020.
- A Fernando Paraiso Mitre, 69.774.
- A Juan Aznar Molina, 122.833.
- A Carlos Villacampa Guío, 153.392.
- A Alfonso Marco Jaime, 146.115.
- A Angel Telra Contamina, 62.394.
- A Marta Ramírez Gazol, 46.175.
- A María-Luisa Ballarín Ariste, 69.012.
- A Marcos Andaluz Alba, 86.203.
- A Félix Val Roche, 96.363.
- A Concepción Casaos Sánchez, 46.175.
- A Esperanza Vileta Lázaro, 46.175.
- A Antonio Cortés Artus, 80.428.
- A Julio Gállego Segura, 72.126.
- A Julio Gotor Ferruz, 80.948.
- A José-Luis Andaluz Alba, 83.188.
- A Ramón Muñoz Lisbona, 85.920.

- A José Perea Cantín, 79.819.
 A Marcos Fraguas Andaluz, 46.219.
 A José-Luis Catalán Plano, 78.699.
 A Aurelio Simón Pina, 79.819.
 A Francisco Naval Ramiro, 77.393.
 A Roque Gimeno Pérez, 77.579.
 A José Ibarz Soler, 75.367.
 A Angel Biel Artal, 83.188.
 A Jesús Muñoz Lozano, 74.760.
 A Ramón Gómez Torrijos, 59.080.
 A Eduardo Hernández Lancis, 45.708.
 A Antonio Muñoz Lisbona, 79.819.
 A José Párraga Ortiz, 75.005.
 A Eufrasio Cardiel Sebastián, 72.765.
 A Jesús González Fernández, 83.179.
 A Antonio Castaño Riosalido, 79.308.
 A Roberto Gil Gil, 72.765.
 A Antonio del Arco Callejero, 69.120.
 A José Herrero Pérez, 72.126.
 A Higinio García García, 76.487.
 A Miguel Ballesteros Castillo, 80.428.
 A Germán Berbegal Martín, 80.428.
 A J. José Zache Moruno, 72.765.
 A Eduardo García Visiedo, 72.765.
 A Gregorio Benito Muñoz, 83.105.
 A Jesús Esteban Antón, 83.105.
 A Eduardo Gracia Mallén, 81.985.
 A Miguel-Angel Gamarra López, 80.428.
 A Vicente Marco Esteban, 72.765.
 A Casimiro Andrés Nieto, 80.428.
 A Joaquín Miguel del Amo, 80.428.
 A Ramiro Pérez Lafuente, 77.245.
 A Eladio Marquina Marquina, 80.428.
 A Antonio Hernández Hernández, 80.288.
 A Miguel Serrano Zueco, 80.428.
 A José-María Buisán Ascaso, 80.428.
 A Ismael Gutiérrez Padilla, 80.428.
 A Pascual Muñoz Vicente, 72.765.
 A Ezequiel Sánchez Andrés, 78.188.
 A Consolador Negredo Garijo, 77.138.
 A Antonio Palacios Huerta, 72.765.
 A Antonio Paracuellos Cortés, 81.548.
 A Benjamín de Francisco Dolado, 74.760.
 A Juan-Antonio Sosa Franco, 72.765.
 Y a Angel Torres Salinas, 80.428 pesetas.
 Más el 10 por 100 de las mismas, en concepto de indemnización por demora, dejando a salvo la responsabilidad legal que pudiera incumbir al Fondo de Garantía Salarial.»
 Y encontrándose la demandada «Baryval», S. A., en ignorado paradero se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el fallo de la sentencia para que sirva de notificación a la mencionada empresa.
 Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.204

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;
 Hace saber: Que en autos número 14.512 de 1981, seguidos a instancias de Juan Ortega Gracia, contra la empresa de José Contel Millán, sobre cantidad, con fecha 30 de julio se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:
 «Que estimando las demandas interpuestas por Juan Ortega, Luis Domingo, Rafael Monroy, Eduardo Lasierra, Rosendo Millán, Severino Cruz, Víctor Monterde Edo, Manuel Contel, Alfonso Martínez, Roque Millán, Antonio Alzueta Zuazua y José A. Artal, contra la empresa de José Contel Millán, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Juan Ortega, 131.954 pesetas;

a Luis Domingo, 208.136; a Rafael Monroy, 139.381; a Eduardo Lasierra, 182.789; a Rosendo Millán, 143.245; a Severino Cruz Rambla, 152.045; a Víctor Monterde Edo, 113.648; a Manuel Contel Millán, 86.500; a Alfonso Martínez Felipe, 155.904; a Roque Millán Dalmáu, 142.404; a Antonio Alzueta Zuazua, 149.267, y a José A. Artal Lacasa, 142.094 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada de José Contel Millán en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.205

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.187 de 1981, seguidos a instancias de Angeles Martín Alegre, contra la empresa «Bioter-Biona», S. A., y otro, sobre despido, con fecha 29 de julio de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María-Angeles Martín Alegre contra la empresa «Bioter-Biona», sociedad anónima, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, llevado a cabo por la demandada el 4 de junio de 1981, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de la demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 783.184'93 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 783.184'93 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará a la actora 469.910'96 pesetas y el resto (equivalente al 40 por 100) de 313.273'97 pesetas deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la empresa demandada «Bioter-Biona», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 14 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.206

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.044 de 1981, seguidos a instancias de Alfonso Lasheras Lacosta, representado por Gregorio Lasheras Tirapo, contra la empresa demandada de Martín

Maturén Alcalde y otro, sobre despido, con fecha 13 de agosto de 1981 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Lasheras Lacosta, representado por su padre, Gregorio Lasheras Tirapo, contra la empresa de Martín Maturén Alcalde y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el día 31 de mayo de 1981, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de pesetas 54.296'28, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 54.296'28 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor la cantidad de 32.577'76 pesetas y el resto (equivalente al 40 por 100) de pesetas 21.718'52 deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la empresa demandada de Martín Maturén Alcalde en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.203

Magistratura de Trabajo
número 1 de Madrid

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura a instancia de José Gil Rufo y otro, contra la empresa «Moalsa» y otro, por el concepto de despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia, don Fernando de Lorenzo Martínez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con la empresa «Moalsa», con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a José Gil Rufo la cantidad de 468.500 pesetas de indemnización por el despido, más la de 234.744 pesetas correspondientes a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, y a Andrés Montes López, 2.355.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 501.600 pesetas de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Moalsa», la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a 21 de mayo de 1981. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando de Lorenzo.

SECCION SEXTA

Núm. 8.218

CASTILISCAR

Subasta de pastos

El próximo día 21 de septiembre, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de utilidad pública catalogados y consorciados de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el técnico aprobado por la Jefatura Provincial del «Icona».

Montes catalogados

«Dehesa Alta o Sierra», núm. 187-A, de 139 hectáreas, para 450 cabezas lanaras; tasación, 20.000 pesetas; disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 31 de agosto de 1982.

«Dehesa del Portillo», núm. 187-B, de 214 hectáreas, para 175 cabezas lanaras; tasación, 9.000 pesetas; disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 31 de agosto de 1982.

«Fornos», núm. 187-C, de 171 hectáreas, para 153 cabezas lanaras; tasación, 8.000 pesetas; disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 31 de agosto de 1982.

Montes consorciados

Montes denominados «Lid» y otros, de 392 hectáreas, para 300 cabezas lanaras; tasación, 9.000 pesetas; disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982 (doce meses).

La subasta se realizará por el precio de tasación, en alza.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación. La definitiva será del 10 por 100 del remate.

Los gastos de expediente, así como de las tasas que se devenguen, serán abonados por los rematantes.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y circunstancias. Si también quedase desierta la segunda se efectuará otra tercera a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas circunstancias que para las dos primeras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castiliscar, 19 de agosto de 1981. — El Alcalde, José Martínez.

Núm. 8.239

EL FRASNO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 4.318.147 pesetas, no habiéndose presentado reclamación alguna

contra el mismo en su primera exposición y nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 475.744.
 2. Impuestos indirectos, 325.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 688.400.
 4. Transferencias corrientes, 2.219.688.
 5. Ingresos patrimoniales, 609.315.
- Total, 4.318.147.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 2.084.323.
2. Compra de bienes y de servicios, 1.860.363.
3. Intereses, 1.492.
4. Transferencias corrientes, 170.381.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 201.588.

Total, 4.318.147.

El Frasno a 8 de agosto de 1981. — El Alcalde, Enrique Gimeno-Hernández Bona.

Núm. 8.226

LECERA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1981, acordó aprobar definitivamente la modificación de Ordenanzas y creación de otras de nueva imposición, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión del día 29 de marzo de 1981, en la forma y condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, del día 7 de julio de 1981, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se procede a la publicación del referido acuerdo de aprobación definitiva de todas y cada una de las Ordenanzas incluidas en el citado anuncio, las cuales entrarán a surtir efecto en la forma y condiciones del mencionado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 17 de agosto de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 8.233

LOBERA DE ONSELLA

A las diecinueve horas del jueves siguiente al día en que se cumplan veinte de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los siguientes montes de utilidad pública:

Montes «Canales y Sisallo» y «Forcos y Puipalanca», de 195 y 38 hectáreas, respectivamente, autorizados conjuntamente para un aprovechamiento de 600 cabezas de ganado lanar y 20 de otro sin especificar. El tipo de tasación es de 18.500 pesetas.

Monte «Solano Alto», de 230 hectáreas, autorizado para un aprovechamiento de 164 cabezas de ganado lanar,

8 de cabrío y 10 de otros sin especificar. El tipo de tasación es de pesetas 8.250.

El aprovechamiento podrá comenzar el día 1.º de octubre del actual y finalizará el día 30 de septiembre de 1982. Exposición del pliego de condiciones: Estará expuesto al público durante ocho días.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta.

Fianzas: El 5 por 100 del tipo de tasación en la provisional y el 10 % del remate en la definitiva.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones.

Lobera de Onsella, 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Clemente Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número provisto de documento nacional de identidad número, y enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de pastos del monte («Canales y Sisallo» y «Forcos y Puipalanca» o «Solano Alto»), se comprometo a realizar el aprovechamiento, con sujeción a los mismos, por el precio de pesetas (en letra y cifra).

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.222

MONREAL DE ARIZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1981 al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 2.669.547 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- ##### B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.669.547.
- Total, 2.669.547.

Gastos

- ##### B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.669.547.
- Total, 2.669.547.

Monreal de Ariza, 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Félix Enguita.

Núm. 8.227

MONREAL DE ARIZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981 al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 2.668.869 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- ##### A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 690.020.
 2. Impuestos indirectos, 238.240.
 3. Tasas y otros ingresos, 319.100.
 4. Transferencias corrientes, 1.294.728.
 5. Ingresos patrimoniales, 126.728.
- Total, 2.668.869.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 1.330.943.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.114.297.
4. Transferencias corrientes, 27.689.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 128.708.
9. Variación de pasivos financieros, 67.232.

Total, 2.668.869.

Monreal de Ariza, 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Félix Enguita.

Núm. 8.237

NIGÜELLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 14 de septiembre del año actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes municipales y repoblados de pinos, propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

Montes comunales denominados «La Dehesa», «La Sierra» y «Entreviso», con una tasación, en alza, de pesetas 330.000. Epoca de disfrute, desde el 1.º de octubre de 1981 al 30 de septiembre de 1982.

Monte «Monegré», repoblado de pinos, con 190 hectáreas, para 2.280 cabezas de ganado lanar y mes, con una tasación de 6.840 pesetas. Epoca de disfrute, desde el 1.º de octubre de 1981 al 30 de septiembre de 1982.

Monte «Valdeoliva», repoblado de pinos, de 63 hectáreas, para 750 cabezas de ganado lanar y mes, con una tasación de 2.268 pesetas. Epoca de disfrute, desde el 1.º de octubre de 1981 al 30 de septiembre de 1982.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas de referencia se celebrará otra segunda al día siguiente del indicado, en el mismo local e iguales condiciones.

Nigüella, 19 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.220

ORCAJO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 494.947 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 127.250.
2. Impuestos indirectos, 6.100.
3. Tasas y otros ingresos, 7.600.
4. Transferencias corrientes, 194.773.
5. Ingresos patrimoniales, 159.224.

Total, 494.947.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 222.825.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 187.172.

4. Transferencias corrientes, 4.950.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 80.000.

Total, 494.947.

Orcajo a 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Felipe Blasco Sebastián.

Núm. 8.219

PLASENCIA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1981, sin haberse presentado reclamación alguna, por un importe de pesetas 20.000.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias capital, 18.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000.

Total, 20.000.000.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 20.000.000.

Total, 20.000.000.

Dicho acuerdo de aprobación definitiva se expone al público a los efectos previstos en el artículo 25 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Plasencia de Jalón, 18 de agosto de 1981. — El Alcalde, Gregorio Bernués.

Núm. 8.235

RICLA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de fecha 3 de agosto de 1981, el Plan de aprovechamientos del «Icona» para el año 1981-1982, y de conformidad con el pliego de condiciones, se hace saber que durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, las proposiciones para optar a las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos siguientes:

Monte «La Sarda» (lote 1.º), para 2.400 cabezas de ganado lanar al mes. Superficie, 200 hectáreas. Tasación, 4.000 pesetas. Epoca del disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982.

Monte «La Sarda» (lote 2.º), para 1.884 cabezas de ganado lanar al mes. Superficie, 157 hectáreas. Tasación, 2.000 pesetas. Epoca del disfrute, de 1.º de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982.

Garantías: El 4 por 100 del tipo de licitación, que es el de la tasación provisional, constituyéndose en definitiva para el adjudicatario, y debe hacerse conforme a lo determinado en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce y trece horas, respectivamente, del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación

de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Ricla a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.163

SADABA**Subasta**

Se anuncia a subasta el aprovechamiento de los pastos del monte «Bardena Baja», número 216 de los del catálogo de utilidad pública, con una cabida de hectáreas 970.

Tipo de tasación: 696.000 pesetas, para 700 cabezas de ganado lanar.

Duración del contrato: Un año, que empezará el 1.º de octubre de 1981 y finalizará el 30 de septiembre de 1982.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional será la del 3 %, que asciende a 20.880 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Las plicas podrán presentarse, desde las diez hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, verificándose la apertura al día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación, a las doce treinta horas.

Sádaba, 13 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, por sí o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 216 del catálogo «Bardena Baja», de 970 hectáreas, por el tiempo de una anualidad (1.º de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982), se comprometo a hacerse cargo del mismo, abonando para ello la cantidad de pesetas (en letra).

(Reintegro, fecha y firma)

Núm. 8.238

TIERGA

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para 1981-82 del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») se hace público que el próximo día 20 de septiembre, a las once de la mañana, se celebrará la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Aprovechamiento de pastos de los montes catalogados números 76-C, 76-D y 76-F, denominados «Camplañés», «Dehesa Carnicera» y «Valengua y Valdelesa», para 4.500 cabezas lanares y 400 de cabrío, siendo el importe de tasación de 167.460 pesetas.

A las doce horas, subasta de aprovechamiento de pastos de los montes consorciados siguientes:

«Camplañés» (lote 1.º), para 2.160 cabezas lanares, siendo el importe de tasación de 4.000 pesetas.

«Camplañés» (lote 2.º), para 2.160 cabezas lanares, siendo el importe de tasación de 4.000 pesetas.

«Pinar y Sierra Blanca», para 1.956 cabezas lanares, siendo el importe de tasación de 4.000 pesetas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.114

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.996 de 1981-2.ª, sobre lesiones sufridas por Mercedes Gonzalvo Belenguer, de 68 años, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.232

COMUNIDAD DE REGANTES DE «EL REGALLO», DE CHIPRANA

Aprobados en su día, en Junta general reglamentariamente convocada y válidamente celebrada, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad, sin que haya constancia de haberse sometido los mismos a la reglamentaria información pública, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1968, se hace saber a todos los interesados que los expresados proyectos, durante un plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento (en horas de oficina) en la que se hallan depositados, pudiendo durante el mismo plazo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chiprana a 3 de agosto de 1981. — El Presidente, Miguel Valls.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

Las subastas se celebrarán por medio de pujas a la llana, en alza, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de tasación, ni pujas inferiores a 500 pesetas; estarán presididas por mi autoridad, o Concejal en quien delegue, y la Mesa se constituirá, además, con la Comisión de Montes, representante del «Icona» y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda el próximo día 27 de septiembre, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y en las mismas condiciones. El importe de anuncios, reintegros y sellos de la Mutualidad serán a cargo del adjudicatario.

Tierna, 18 de agosto de 1981. — El Alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 8.221

VALDEHORNA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 552.937 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 63.900.
2. Impuestos indirectos, 12.100.
3. Tasas y otros ingresos, 71.400.
4. Transferencias corrientes, 339.537.
5. Ingresos patrimoniales, 66.000.

Total, 552.937.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1. Remuneraciones personal, 328.731.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 218.677.
4. Transferencias corrientes, 5.529.

Total, 552.937.

Valdehorna a 18 de agosto de 1981. El Alcalde, Manuel Lavilla Cortés.

Núm. 8.165

Z U E R A

Resolución del Ayuntamiento de Zuera por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización de la calle Candevanía.

1.ª Objeto del contrato. — Tiene por objeto la contratación de las obras de urbanización de la calle Candevanía.

2.ª Tipo de licitación. — El tipo máximo de licitación es de 26.723.576 pesetas.

3.ª Plazo — El señalado por la dirección de la obra.

4.ª Pago. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, existiendo crédito en el presupuesto de inversiones de 1981.

5.ª Pliego de condiciones. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación, pudiendo dar lugar al aplazamiento de la subasta, lo que oportunamente se anunciará.

6.ª Garantía provisional. — El 2 % del tipo de licitación.

7.ª Garantía definitiva. — El 4 por 100 del tipo de licitación.

8.ª Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, toma parte en la subasta de la obra de urbanización de la calle Candevanía, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, o en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., y hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que está en posesión de documento de calificación empresarial de la construcción.

d) Acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

9.ª Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Zuera, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Zuera, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que transcurran veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines» de la provincia o del Estado.

Zuera, 14 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil:

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones